CONSTANCIA SECRETARIAL

30 de diciembre de 2020.

Radicación : 2020-00007-00
Proceso : Indignidad para Heredar
Demandante: Patricia Trujillo Acero
Demandado : Eduardo Solorzano Monje

Dentro del proceso anteriormente referenciado se notificó se le notificó el auto admisorio y se le corrió traslado de la demanda al Curador Ad-litem a través del correo electrónico de éste el día 24 de noviembre de 2020, entendiéndose realizada dos días hábiles después del acuse de recibo del iniciador el cual fue de la misma fecha de su envió, es decir el dia 26 de noviembre, venciéndole los veinte días del traslado el 29 de noviembre de 2020, dentro del cual el Curador Dr. JUAN DE JESUS MORENO JARAMILLO se pronunció.

En la fecha paso el proceso a Despacho del señor Juez, para lo pertinente.

Neyla Adalgiza Bautista Serna
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Puerto Boyacá, Boyacá, seis (6) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación:	2020-00007-00
Proceso:	Indignidad para Heredar
Demandante:	Patricia Trujillo Acero
Demandado:	Eduardo Solórzano Monje

Vencido el término de traslado de la demanda al demandado, señor EDUARDO SOLORZANO MONJE, representado por el Dr. Juan de Jesús Moreno Jaramillo como su Curador Ad-litem, quien se pronunció en forma oportuna, el Despacho teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 372 del CGP, convoca a las partes para la celebración de la audiencia de que trata dicha norma. Para tal efecto se fija el **día miércoles veinte (20) de enero del presente año, a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.)**

En la audiencia, se recibirá interrogatorio personal a las partes y se desarrollarán los demás asuntos relacionados con ésta.

La audiencia se realizará de manera virtual, utilizando la aplicación Microsoft Teams, en caso de que sea necesario llevarla a cabo por otro medio, se le comunicará a las partes oportunamente.

Por último se requiere a la parte demandante, con el fin de que suministre las direcciones electrónicas de los testigos que solicitó como pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NELSON DE JESUS MADRID VELASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 001 de enero 7 de 2021.

Neyla A. Bautista Serna
Secretaria